PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
NO. SGD-SASI-029-2026

CUYO OBJETO ES: "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SISTEMAS, COMPONENTES Y ACCESORIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIGILANCIA, DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN, MONITOREO Y RESPUESTA ANTE AMENAZAS DERIVADAS DEL USO DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ADENDA No. 001

La Gobernación del Putumayo informa a los interesados que la Entidad de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
>
> La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
>
> La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Que, se considera necesario expedir la presente Adenda No. 001, mediante la cual se modifica la el numeral **"4.3.1.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL"** y el numeral **"4.3.1.4.1.1.1 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA"** del pliego de condiciones definitivo, de conformidad con las observaciones y las respuestas a las observaciones presentadas al Proceso Administrativo De Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. SGD-SASI-029-2026, razón por la cual, el pliego de condiciones definitivo será modificada de la siguiente manera:

1. Modifíquese el Pliego de Condiciones en el numeral **"4.3.1.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL",** el cual quedará de la siguiente manera:

"4.3.1.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

No. de Contratos	***Alcance de la experiencia***	***Clasificación UNSPSC***	***Valor en SMMLV***
UN (01) contrato	*El oferente debe acreditar experiencia registrada en el RUP de **UN (01) contrato** celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades comprendan el* ***suministro o adquisición de equipos tecnológicos especializados tipo sistemas antidrones (C-UAS), y/o drones y/o aeronaves no tripuladas (UAS/RPAS/UAV), con destino a fuerzas militares y/o con destino a la seguridad y defensa contra actos terroristas y/u organismos privados de seguridad y vigilancia tecnológica especializada.***	*25131500* *25131600* *25131700* *25131800* *25131900* *25173100* *25201700* *41113700* *46171600* *81101700* *81111500* *86101600*	*El valor ejecutado del contrato presentado debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial*
Notas:			
El contrato referido deberá registrar al menos nueve (9) códigos UNSPSC establecidos en el listado anterior			

2. Modifíquese el Pliego de Condiciones en el numeral **"4.3.1.4.1.1.1 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA",** el cual quedará de la siguiente manera:

"4.3.1.4.1.1.1 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme lo indica el Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia puede ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación.

Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- *Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato, o*
- *Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por el Contratante y Acta de liquidación del contrato.*

***CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES**:*

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- *Nombre del contratante y contratista*
- *Número del contrato, si lo tienen*
- *Objeto*
- *Plazo de ejecución*
- *Valor final ejecutado*
- *Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas*
- *Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).*

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas que ostente la competencia para ello.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en el aplicativo Secop II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar las experiencias antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos años:

Año	*Valor SMMLV*
2009	*496.900*
2010	*515.000*
2011	*535.600*
2012	*566.700*
2013	*589.500*
2014	*616.000*
2015	*644.350*
2016	*689.454*
2017	*737.717*
2018	*781.242*
2019	*828.116*
2020	*877.803*
2021	*908.526*
2022	*1.000.000*
2023	*1.160.000*
2024	*1.300.000*
2025	*1.423.500*
2026	***1.750.905***

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser relacionado para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia especifica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que

haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de lo contrario se requerirá la subsanación de ello, para dar tramite al análisis y evaluación de las ofertas.

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Los demás aspectos contemplados en la invitación pública, no se modifican y se mantienen.

La presente Adenda se publica de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente documento se considera perfeccionado con su aprobación por parte de los usuarios autorizados de las partes intervinientes en la plataforma SECOP II.